

III. OTRAS DISPOSICIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

2562 *Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se conceden becas de formación relacionadas con la informática del Tribunal Constitucional.*

En ejercicio de las competencias asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, con arreglo a lo previsto en el Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional de 23 de octubre de 2014, hecho público mediante Resolución de esta Presidencia de 27 de octubre de 2014 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), por el que se convoca concurso con el fin de adjudicar tres becas de formación relacionadas con la informática del Tribunal Constitucional, y a propuesta de la Comisión de estudio y valoración a que se refiere la base sexta, apartado 1, de dicho Acuerdo, he resuelto:

Conceder las becas de formación relacionadas con la informática del Tribunal Constitucional a los solicitantes que se indican a continuación, por orden decreciente de la puntuación obtenida:

Don Jesús Cebrián Núñez.
Doña Paula Royo Pérez.
Don Fernando García Pérez.

No constituir la relación de suplentes a que se refiere el apartado 6 de la base sexta.

Frente a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posible interposición con carácter potestativo de recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Madrid, 2 de marzo de 2015.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Pérez de los Cobos Orihuel.